



# GOBIERNO REGIONAL ICA

## Dirección Regional Agraria Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 120 2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 7 MAR 2023

### VISTO:

El Petitorio de Actualización de la Resolución Directoral N° 195-2022-GORE-ICA-DRA sobre Reconocimiento y Pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Adeudos de Vacaciones Truncas del Ex Servidor de la Dirección Regional Agraria Ica promovido por **DON AQUILINO RICARDO SIGUAS RAMIREZ**;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante **Nota N° 007-2023-OA/EP**, el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, da cuenta que habiendo recepcionado la solicitud de **DON AQUILINO RICARDO SIGUAS RAMIREZ**, de Actualización y Pago por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas reconocido mediante Resolución Directoral N° 195-2022-GORE-ICA-DRA de fecha 07 de Julio del 2022, por lo que sugiere se actualice dicho acto resolutivo para el presente ejercicio fiscal, remitiendo los actuados para la actualización de adeudo de dicho concepto;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 195-2022-GORE-ICA-DRA** de fecha 07 de Julio del 2022, se Reconoció a favor de **DON AQUILINO RICARDO SIGUAS RAMIREZ** el derecho de Compensación por Tiempo de Servicios por Cuarenta y tres (43) años, Diez (10) meses y Ocho (8) días prestados a favor del Estado la suma de **VEINTICINCO MIL DOCIENTOS TRECE CON 89/100 SOLES(S/. 25, 213.89)** de acuerdo a la liquidación realizada por el Equipo de Personal, deducido el descuento por los días no laborables y/o recuperados por circunstancias de pandemia COVID-19; asimismo por concepto de Compensación por Vacaciones Truncas correspondientes al ejercicio fiscal 2022, la suma de **TRESCIENTOS DIECISEIS CON 56/100 (S/. 316.56)**, en mérito a las consideraciones que allí se exponen;

Que, mediante Informe N° 115-2023-DRA-OPA/EPRE, emitido por la Oficina de Planificación hace de manifiesto que **"NO"** cuenta con Presupuesto en la Genérica de Gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales especifica 21.19.21 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) y 21.19.33 VACACIONES TRUNCAS, para atender lo solicitado por **DON AQUILINO RICARDO SIGUAS RAMIREZ**, resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con la opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración y estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444, Ley N° 31638 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;





# GOBIERNO REGIONAL ICA

## Dirección Regional Agraria Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 120 2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 27 MAR 2023

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ESTABLECER como Adeudo de ejercicios anteriores reconocidos mediante Resolución Directoral N° 195-2022-GORE-ICA-DRA, por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicios la suma de **VEINTICINCO MIL DOCIENTOS TRECE CON 89/100 SOLES(S/. 25, 213.89)** y por el concepto de Vacaciones Truncas la suma de **TRESCIENTOS DIECISEIS CON 56/100 (S/. 316.56)**, respectivamente a favor de **DON AQUILINO RICARDO SIGUAS RAMIREZ**, por las consideraciones expuestas

**ARTICULO SEGUNDO:** DECLARAR IMPROCEDENTE el petitorio de pago de Adeudos, ello según Informe Presupuestal, dejando a salvo el derecho de la recurrente para que lo haga valer de ser el caso conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO:** Disponer que las Oficinas de Administración y Planificación gestionen ante el Pliego Presupuestal, la transferencia de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de la presente bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL